



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-15667-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15667-17-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada HIDROQUIL S.R.L., inscripta como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020035696 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6311/12, solicita su reinscripción y autorización para la ampliación de rubro como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición y su modificación de estructura y rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma HIDROQUIL S.R.L., con domicilio en la calle Juncal 942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su reinscripción, modificación de estructura y ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico de Dispositivos de Acondicionamiento de Agua de Red (sólidos).

ARTICULO 2°.-Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma HIDROQUIL S.R.L. con domicilio de la calle Garay 438 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico CLATT Carlos Federico, Matricula Profesional N° 15.744.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6311/12, bajo el RNE N° 020035696 a la firma HIDROQUIL S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035696 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 06 de noviembre del año 2022.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-54768902-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-15667-17-4